

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 2º, 44 Y 58 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito diputado **Juan Martín Espinoza Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

Exposición de Motivos

Turismo Sexual: La definición oficial de turismo sexual es: “Tipo de viaje en el que el turista se desplaza a un concreto país donde poder tener sexo a cambio de una cantidad económica.

El turismo sexual ha incrementado debido a las diversas inquietudes sexuales de las personas, ya que se sienten atraídas por un particular atractivo, asimismo, la discreción y libertad que ofrece un desconocido en un país extranjero o por simple fetichismo. En muchos países como Brasil la prostitución está prohibida, y en otros como Tailandia es uno de sus mayores exponentes económicos y sociales”.¹

El turismo sexual infantil es una forma de explotación sexual comercial infantil realizada por personas que viajan a un lugar distinto al de su residencia, para involucrarse en actos de carácter sexual con menores de edad.

Un turista sexual infantil es un individuo que viaja al extranjero con el propósito de sostener relaciones sexuales con menores. Generalmente son hombres, entre los 40 y 60 años, de todas las clases sociales. La mayoría que busca esta clase de servicio proviene de Europa occidental y Estados Unidos. No son necesariamente pederastas, sino lo que el Departamento de Justicia de Estados Unidos denomina como “abusadores transitorios o situacionales”, que se involucran en las relaciones sexuales con niños si la oportunidad se presenta.

Con frecuencia los turistas sexuales viajan desde un país de origen más rico a otro menos desarrollado, o puede también tratarse de viajeros dentro de su propio país o región. Algunos turistas sexuales infantiles toman como blanco exclusivo de sus ataques a niños o niñas, pero la mayoría de abusadores no tienen generalmente una preferencia sexual por los niños y niñas; se trata más bien de abusadores situacionales que en forma inescrupulosa toman ventaja de una situación de anonimato así como de las diferencias socio-económicas existentes en las localidades que visitan.

El turismo sexual infantil más sonado es la venta de niños o niñas por parte de los padres, a personas desconocidos a cambio de una percepción económica, ya que se les imposibilita hacerse cargo de la manutención y cuidado de sus hijos por la pobreza extrema en la que se encuentran, aunque en algunas otras ocasiones los menores de edad son directamente vendidos a organizaciones dedicadas a la prostitución infantil.

“Lo alarmante a todo esto es que México se coloca en el segundo lugar a nivel mundial en turismo sexual infantil, esto sólo superado por Tailandia, asimismo México, es catalogado como un país fuente de tránsito y destino de trata de personas.

De acuerdo con datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), cada año se producen más de 600 millones de viajes turísticos internacionales, en donde el 20 por ciento de estos desplazamientos, el sexo es buscado por los turistas, de los cuales un 3 por ciento confiesa tener tendencias pedófilas. Lo que refiere que al menos tres millones de personas que viajan por el mundo buscan sexo con menores de edad”.²

Desafortunadamente en varios centros turísticos y algunas ciudades, en especial las fronterizas del país, ofrecen a niños y niñas como parte del turismo sexual y más de 40 páginas de internet señalan a México como uno de los países donde hay más probabilidades de explotar a niños y niñas.

Regularmente los que padecen explotación sexual con mayor frecuencia son los niños y niñas, ya que los abusadores se sienten atraídos por el anonimato que les otorga un país foráneo. Se sienten exonerados porque esa relación ilícita sucede por fuera de sus fronteras. Muchos justifican su comportamiento sosteniendo que los niños de esos países no son tan inhibidos sexualmente o que allí no existe tanto tabú contra las relaciones físicas con menores. También creen que les están haciendo un favor al darles dinero por sus servicios y paliar su pobreza.

Como ya se había mencionado anteriormente, las principales víctimas son millones de niños y niñas de los sectores más vulnerables de la sociedad y principalmente del mundo en desarrollo. Los estudios indican que son sometidos a prostituirse con hasta treinta clientes por semana. Sus edades varían, pero recientemente se ha incrementado el número de niños menores de 10 años involucrados en este asunto.

Derivado de que los menores viven en condiciones escasas, mal alimentados y en constante temor de sufrir violencia, son agredidos por los clientes, castigados o arrestados por las autoridades.

La mayoría de los niños y niñas están afectados por distintas enfermedades infecciosas para las cuales no reciben tratamiento. Algunos buscan la salida de esta situación mediante el consumo de drogas y el suicidio.

Los explotadores sexuales forman parte de complejas redes internacionales que utilizan internet para difundir información sobre los sitios ideales para este tipo de actividad y cómo planear el viaje. Se han dado casos de organizaciones de explotación de menores que se escudan detrás de fachadas aparentemente legítimas, como agencias turísticas, para realizar sus actividades. Ya en el país donde existe la oferta, una estructura más informal de gente “común y corriente” sirve para coordinar el contacto.

¿Qué medidas se están tomando para combatirlo?

Muchos países donde ocurre la explotación sexual de menores han adoptado leyes que penalizan estos abusos, pero en pocos se aplican las penas contra los turistas. También existe un conflicto con los intereses de un gobierno de no ahuyentar el turismo internacional legítimo y la prosperidad económica que esto le representa. Sin embargo, la epidemia del turismo sexual con menores sigue en aumento.

Organizaciones como Unicef y ECPAT (el grupo internacional para terminar con la prostitución, pornografía, tráfico y explotación sexual infantil) realizan campañas de divulgación, concientización y de inclusión de otros sectores de la sociedad para ponerle fin a esta problemática”.³

La explotación sexual se ha convertido en la modalidad más prevalente de esclavitud moderna, en nuestro país, ya que “atenta contra los derechos de libertad y de justicia de los individuos que caen atrapados en sus redes”, situación en la que viven más de 45.8 millones de personas en 167 países, de acuerdo con el *Global Slavery Index 2016*.⁴

“La demanda masculina de mujeres y niñas es la raíz de la prostitución, además de “la desigualdad de género, la globalización, la pobreza, el racismo, la migración y el colapso de la estabilidad económica de la mujer; todos estos contribuyen a crear las condiciones en que una mujer es impulsada a la industria sexual, ya que se calcula que el 82 por ciento de las víctimas son mujeres, y más del 50 por ciento son menores de edad”.⁵

El destino turístico con mayor afluencia para comercio sexual se encuentra en Acapulco. Cancún, Tijuana, Guadalajara y la frontera norte son los principales destinos donde se puede realizar el turismo sexual infantil y de adolescentes, según un reporte que evalúa a México y a otras 48 naciones, de acuerdo con la ECPAT , que realiza proyectos en conjunto con la Unicef para combatir y erradicar la explotación sexual de menores, así como la Organización Mundial de Turismo. La mayoría de los turistas sexuales provienen de Estados Unidos, Inglaterra, Holanda y Alemania.

Asimismo, de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la pornografía infantil es uno de los negocios más lucrativos en el mundo, después del narcotráfico, y se estima que reporta una ganancia de siete mil millones de dólares anuales.⁶

Aunado a lo anterior, existen diversos ordenamientos jurídicos internacionales que prohíben, así como solicitan a los gobiernos a combatir el turismo sexual, pero no ha sido suficiente para erradicar con el problema, por mencionar algunos ordenamientos, se mencionan los siguientes:

- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, de 1994;
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1994;
- Declaración de la Organización Mundial del Turismo sobre la prevención del turismo sexual organizado, de 1995;
- Primer Congreso Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia, llevado a cabo en Estocolmo, Suecia, en 1996.
- Conferencia Internacional sobre el Trabajo Infantil, de 1997;
- La Cumbre Internacional de los Niños y Jóvenes Víctimas de la Explotación Sexual, de 1998;
- Declaración y Plan de Acción de los Niños y Jóvenes Víctimas de la Explotación Sexual, de 1998;
- La Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres, de 1999;
- La Conferencia Internacional de Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet, de 1999;
- Convenio número 182 de la OIT y su Recomendación número 190, sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación,
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 2001;
- El Congreso Interamericano contra la Explotación Sexual de Niños, de 2001 y el II Congreso Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia, de 2001 y el Compromiso Mundial de Yokohama, de 2001 y la Sesión Especial de Naciones Unidas en favor de la infancia, celebrada en Nueva York, en 2002.

Además el Código Penal federal contempla en el Título Octavo que comprende “Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad”, en su Capítulo III, relativo al “Turismo Sexual en contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad o de Personas que no tienen Capacidad para comprender el Significado del Hecho o

de Personas que no tienen Capacidad para Resistirlo”, en su artículo 203 establece que se comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Con esta iniciativa se busca inhibir la prostitución infantil y en especial la vinculada con el turismo, lo que está estrechamente ligado con el turismo sexual infantil, tanto como los aspectos de la oferta y la demanda de este lamentable fenómeno.

Como legislador considero indispensable unirnos con la industria del turismo para incrementar la conciencia y tomar medidas prácticas contra el abuso sexual infantil.

Creemos que en esta lucha debemos aliarnos todos, pero principalmente con prestadores de servicios de hospedaje, operadores turísticos y en general con toda la actividad turística para que se promueva y actúe en la prevención del turismo sexual infantil.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adiciona los artículos 2o., 44 y 58, de la Ley General de Turismo.

Único. Se adiciona una fracción XVI al artículo 2, reforma las fracciones XV y XVI y adiciona una fracción XVII al artículo 44, y adiciona una fracción XIII al artículo 58, de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. a XV (...)

XVI. Impedir la proliferación del turismo sexual. La secretaría establecerá, en coordinación con las autoridades competentes, las medidas necesarias para erradicar las zonas de turismo sexual en las que se vean involucrados niñas, niños, adolescentes y todas las personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho.

Capítulo

Del Fomento a la Actividad Turística

II

Artículo 44. El Fondo tendrá las siguientes funciones:

I. a XIV (...)

XV. Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados,

XVI. Incluir en toda la promoción realizada por el Fondo o en convenio con este, la leyenda: “Es un delito la promoción o inducción a la prostitución o explotación sexual, comercial o no, de niñas, niños, adolescentes y de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho”.

XVII. En general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de su objeto.

Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a XII (...)

XIII. Impedir y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de promoción, inducción, prostitución y explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y de todas las personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho. Quien teniendo conocimiento de los hechos señalados en esta fracción como autor, cómplice, por comisión por omisión u omisión impropia, no denuncie ante las autoridades competentes se hará acreedor a las sanciones que se establecen el Código Penal Federal y demás ordenamientos legales aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Polémica del Turismo Sexual. <https://www.vix.com/es/imj/mundo/5576/la-polemica-del-turismo-sexual>
- 2 Turismo Sexual Infantil. <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/02/15/mexico-segundo-lugar-nivel-mundial-turismo-sexual-infantil.html>
- 3 La verdad del Turismo Sexual Infantil. http://www.bbc.com/mundo/cultura_sociedad/2009/06/090602_1320_turismo_sexual_qanda_wbm
- 4 Turismo Sexual Infantil. <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/02/15/mexico-segundo-lugar-nivel-mundial-turismo-sexual-infantil.html>
- 5 Turismo Sexual Infantil. <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/02/15/mexico-segundo-lugar-nivel-mundial-turismo-sexual-infantil.html>
- 6 Turismo Sexual Infantil <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/05/23/1094349>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días de septiembre de 2018.

Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbrica)